Sesión 20a.-

Día 24 de Julio de 1929.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día veinticuatro del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Felix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

3520 D/929. 1º.- Autorizar la adquisición, mediante licitación privada, de los útiles de escritorio y especiales a que se refiere este expediente, con destino a oficinas de la Repartición y a los cuales se les asigna un costo total presupuesto de $ 3.291.34 m/n.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.-

12912 D/929. 1º.- Aprobar el presupuesto por importe de $ 2.200 m/n formulado por la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de barandas de bronce en la Tesorería de la Repartición, debiendo adju-

dicarse el trabajo mediante licitación privada.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.-

15.488 J/927 1º.- Dejar sin efecto las resoluciones de Junio 8 de 1925 (Exp. nº 17.083-B/924) y Noviembre 5 de 1927 (Exp. 15.488-J/927) por las cuales se aceptaron las denuncias de los bienes dejados por Don Juan Costanza, que formularon respectivamente Don Alberto C. Silva y Don Docimo Grandolino, en atención que el juicio sucesorio del causante fué iniciado en La Plata el 6 de Noviembre de 1923.-

2º.- Reiterar a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires los términos de la nota enviada en cumplimiento de lo resuelto a fs 14 Nota nº. 3507, fecha 8 de Junio de 1928.-

1323 M/929. 1º.- Autorizar la adquisición, mediante licitación privada del material que solicita por este expediente el Museo Escolar Sarmiento, con destino a la preparación de doscientos ochenta y un cuadros para las escuelas de la Capital y al que se le asigna un costo total presupuesto de $ 2.400 m/n.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 41 del Presupuesto General Vigente.-

Sección Provincias.-

12623 C/929 1º.- Autorizar la compra mediante obtención de presupuestos privados, de

los enseres para enseñanza práctica de agricultura, carpintería y cartonado que se solicitan por este expediente con destino a la escuela nacional n. 13 de "General Levalle (Córdoba), y a los cuales se les asigna un costo total presupuesto de $ 1.215.15 m/n.-

2°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 34 del Presupuesto General Vigente.-

Sección Territorios.-

19.494 M/928. 1°.- Declarar desierta la licitación pública verificada el 5 de Diciembre ppdo en esta Capital y en Posadas (Misiones), para ejecutar las obras de reparación y ampliación de los edificios de las escuelas Nros 1 y 2 de Posadas (Grupo VIII).-

2°.- Llamar nuevamente a licitación pública por el término de ley.-

22157 C/928 1°.- Autorizar las obras de ampliación del edificio escolar ocupado por la escuela no 101 de "Margarita Belén" (Chaco).-

2°.- Aceptar al efecto el presupuesto formulado por don Ciriaco A. Zambón, importe de $ 2.417.42 m/n, por ser el más bajo y equitativo, debiéndose girar dicha suma al Inspector Seccional a fin de que abone las obras una vez terminadas satisfactoriamente.

3°.- Imputar el gasto de $ 2.417.42 al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto Vigente.-

4103. M/928. Solicitar del Ministerio de Marina su cooperación para que puedan realizarse las obras de reparación necesarias en el local de la escuela n. 1 de Isla Martín García según el presupuesto de $

4 y vuelta.-

4242-I/929. 1º.- Autorizar la inversión de la suma de $ 1.500 m/n para construir en terreno fiscal y con el aporte del vecindario, un local económico, compuesto de dos aulas para clase y dos piezas para vivienda del director, con destino al funcionamiento de la escuela nº 38 del paraje denominado, "Espinazo del Zorro" (Territorio de Neuquén).-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 59 del Presupuesto General Vigente.-

23700-M/928. 1º.- Autorizar la inversión de $ 30.000 para contribuir a la construcción de 20 edificios escolares para las escuelas de la Seccional 1ra. de Territorios (Misiones) que se menciona a fs 1, a razón de $ 1.500 por cada uno; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 59 del Presupuesto Vigente.-

2º.- Dichas cuotas se girarán a medida que se comunique la iniciación de las obras en las respectivas localidades.-

18.252-M/928. Acordar la partida de $ 1.500.- con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto en vigor, para contribuir a la edificación de local para la escuela nº 59 de Villalonga (Misiones).-

16841-M/926. 1º.- Desestimar los reclamos formulados por don Juan Bojezeniuk por cuanto consta en las actuaciones que se negó reiteradamente a firmar el contrato de locación por el local ocupado, por la escue-

la Nº 121 de Misiones.-

2º- Aprobar el contrato de locación firmado con el Sr. Pedro Maruñak (fs 34) para el traslado de la escuela nº 121 de Misiones.-

Sección Capital.-

16.491- P/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Presidente Dr. Antonio Rodriguez Jáuregui y el Sr. Vocal Dr. Pedro Rueda:

H. Consejo:

Resulta evidente que las innovaciones sobre métodos y procedimientos de enseñanza, se difunden y aplican en nuestras escuelas sin obedecer a un plan metódico y razonado. De allí que se haya producido una verdadera anarquía en todas ellas, pues, sin estudios previos y a veces también sin autorización expresa, se practicaron sistemas didácticos o se ensayaron métodos de cuyos resultados no se tienen informes fehacientes que permitan formarse idea cabal de su aplicabilidad.-

La escuela no puede servir como campo de experimentación; a ella debe llevarse sólo lo que tenga el sello definitivo de eficacia. ¿Como se justificaría ante la opinión pública, y en especial, ante los padres de los alumnos el fracaso de un sistema educacional cualquiera si su ensayo hubiérase realizado tomando como laboratorios de experimentación a establecimientos en los cuales ~~[illegible]~~ solo deben practicarse principios y procedimientos previamente sometidos al más riguroso tamiz de la experiencia?.

La escuela no cumpliría así el compromiso implícito que contrae al llamar a los alumnos para darles los conocimientos graduados que exige la ley.-

No es necesario destacar la responsabilidad del Consejo ante una situación de esa naturaleza, siendo así ¿ como pueda permitirse que en forma arbitraria, sin estudio previo, sin experimentación inteligente, se lleve a la escuela nuevos métodos y procedimientos ?.

Hemos visto el grado de peligro que entraña para la enseñanza pública esa libertad de efectuar ensayos, libertad que subvierte toda labor armónica y predispone a los maestros a realizar una obra estéril y después de escuchar opiniones de técnicos en la instrucción primaria, se suprimió toda autorización que tendiera a apartarse de las normas establecidas en los programas vigentes, resolución que fuera aprobada por el H. Consejo, sin duda alguna por encontrarla lógica e inspirada en altos propósitos de disciplina y de eficacia en la labor escolar-

Cualquiera innovación que se desee introducir en las prácticas docentes, debe ser estudiada antes por personas especializadas en las tareas educacionales y, luego, si se arribara a conclusiones favorables, ensayar su aplicación en un grado o en una escuela, y, si también fueran satisfactorios los resultados, generalizar su aplicación instruyendo previa-

mente a los maestros.-

Esa labor debe centralizarse en un organismo independiente, porque conviene unificar la dirección y evitar así las interpretaciones diversas sobre el alcance o el espíritu de las innovaciones pedagógicas que llegan hasta nosotros, en muchos casos, a través de publicaciones fragmentarias o de versiones deficientes.-

En virtud de todas esas consideraciones y a fin de aplicar los métodos y procedimientos que signifiquen una garantía de éxito en la escuela primaria, es que sometemos al H. Consejo un proyecto de creación de un Instituto de Pedagogía encargado de estudiar todas las innovaciones de carácter pedagógico y de aplicar en las escuelas si ellas fueran convenientes para la obtención de resultados más positivos en la enseñanza.

Solicitamos, pues, la siguiente resolución.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º- Crear un Instituto de Pedagogía el que tendrá los siguientes fines:

(a)- Ensayar métodos y procedimientos de enseñanza aplicables en las escuelas comunes dependientes del Consejo Nacional de Educación; (b)- Divulgar por medio de conferencias y publicaciones todos los métodos y procedimientos que tiendan a mejorar los que se practican en la actualidad; (c)- Prestar su colaboración al Instituto de Psicología Experimental en to

do lo relacionado con asuntos de carácter pedagógico y en la organización de los grados diferenciales.-

2°.- Este Instituto estará a cargo de un director, el cual será oportunamente designado en la forma establecida por la Ley y las reglamentaciones vigentes.-

3°.- La Inspección Técnica General de la Capital someterá a la aprobación del H. Consejo un proyecto de organización y plan de trabajo en armonía con los fines mencionados y con los propósitos perseguidos.-

4°.- La Inspección Técnica General requerirá la cooperación de los Inspectores Técnicos y del personal de las escuelas.-

Buenos Aires, 24 de Julio de 1929.-

Fdo.- A. Rodriguez Jáuregui - P. Rueda.

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.-

16.493 P/929 Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Doctor Antonio Rodriguez Jáuregui y el Sr Vocal Doctor Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

Al presenciar en vías de realización los diferentes proyectos que tienden a intensificar la lucha del Estado Argentino con la ineducación popular - cuya expresión más aguda es el analfabetismo - y observar felizmente que nos hallamos al comienzo de la extensión social de la escuela, mediante la implantación

de un nuevo sistema de enseñanza práctica, queda en nuestro ánimo la inquietante duda de que si con ello, la campaña emprendida será integral, es decir, si removerá todos los obstáculos que obstruyen el camino hacia el desideratum de un pueblo culto. Nuestro país se halla todavía en el período del desarrollo.

Más que la brevedad de su historia, lo dice la exigüidad de su población relativa - que mantiene desiertas vastas zonas fecundas - y, sobre todo, la carencia casi absoluta de instituciones de asistencia, previsión y seguro para sus habitantes. - Es así que la iniciativa y el esfuerzo individual a este respecto, están librados a sus solas fuerzas, sin otra excepción que la que marcan, para las situaciones extremas, los asilos y los hospitales. -

Y esta misma salvedad es de valor restringido. Se limita, en rigor, a la Capital Federal y a algunos grandes centros urbanos. -

El resto, el inmenso resto que forma el interior rural del país, carece no ya de organizaciones mutuales de previsión, no ya de lugares de recogimiento de inválidos y enfermos, sino hasta de lo más indispensable: el médico y la farmacia. - En tan pavoroso abandono, las posibilidades de la escuela para mejorar la situación del niño son muy diferentes a las que se ofrecen en esta me

trópoli y en las ciudades principales. Las poblaciones son presas fáciles para las enfermedades endémicas - paludismo, tifus exantemático, ofidismo, hidatidosis, disentería - a las cuales no se puede oponer ni un consejo idóneo que preserve ni una terapéutica que remedie; asimismo, el consumo inmoderado de la coca y del alcohol se propaga a favor de la ignorancia de sus efectos; y los organismos infantiles que asoman a la vida bajo la maldición de una herencia mórbida, no llegan a ser la expresión del orgullo y esperanza del país porque son las primeras víctimas de tal estado de cosas.-

Con semejante pobreza anátomo-fisiológica, agravada por una alimentación deficiente en cantidad y en calidad el alumno es de un rendimiento mental ineludiblemente menguado. El ambiente conspira contra él en el mismo sentido; le faltan los estímulos exteriores que superabundan en las ciudades y que hacen de la misma calle un espectáculo y una enseñanza constantes.- El alumno de nuestras escuelas campesinas tiene, pues, grandes probabilidades de obtener, por propia insuficiencia, una educación inferior.-

Esta triste conclusión postula, como consecuencia necesaria, que la escuela tiene la obligación impostergable de atacar ese mal que en tal forma resiente su

eficacia.-
Hasta ahora, lo ha hecho con las vacilaciones y timideces propias de los comienzos.- Pero, aún así, esas medidas dan el fundamento doctrinario de las que deben adoptarse.- En efecto: si la escuela acepta y cumple el deber de vestir, calzar y alimentar a sus alumnos, con toda la amplitud que permitan los recursos fiscales, no hay consideración que pueda eximirla del deber de velar por que esos niños tengan y conserven su salud.-
Es natural que en Buenos Aires pueden deslindarse unas y otras funciones, porque, aquí, la madre grávida que necesita indicaciones para atender su embarazo y carece de recursos para una consulta particular, o el niño menesteroso que se siente enfermo, se presentan a una sala nacional o municipal y son igualmente atendidos. Pero en las soledades de las provincias y de los territorios argentinos, el médico se encuentra a veces a decenas de leguas; es un profesional que se somete a las penurias de una vida aislada, a trueque de honorarios que las compensen; y si llevar (llevar) un niño enfermo hasta el médico es difícil y costoso para la población desvalida, llevar el médico hasta el paciente implica superar dificultades casi insalvables. Quizá situándonos en un plano filosófico hallaríamos especulaciones poco favorables a la ética de las actitudes; en cambio la realidad

ajustada a la dureza de la vida, las explica y justifica.-

Sin embargo, de aquí no podría inferirse una resignación fatalista. Muy por el contrario: necesitamos de la actividad social, amplia y generosa, de los médicos instalados en nuestras campañas; hay pocos médicos en tales condiciones: tratemos pues, de que esos médicos sean más y de que los que están, sumados a los que vayan, tomen a su cargo aquella nobilísima tarea.-

Este pensamiento señala una de las características principales del proyecto que fundamentan estas líneas; esa característica es la acción local, la fragmentación celular de la empresa que se planea. Es posible que a priori seduzca un plan substancialmente contrario: la institución del médico escolar, Inspector de toda una sección, es en apariencia lo más indicado. Pero, a poco que se examina la cuestión con criterio práctico, adviértese que solo por ahorrar el esfuerzo que entraña toda novedad podría preferirse esa rutinaria concentración.-

Supongamos, en efecto, que se designara un solo médico para la sección escolar 4a, que comprende el litoral del Chubut y las gobernaciones de Santa Cruz y de Tierra del Fuego.- Podríamos fijarle como asiento de sus funciones Trelew o Rio Gallegos, o cualquiera otra

de las localidades más florecientes de aquellas lejanas regiones; de todos modos y por mucha que fuera la voluntad del funcionario, no podría hallarse oportunamente en las varias poblaciones diseminadas en extensiones tan vastas. Esta consideración subsiste tomando otra provincia o territorio.- Y sobre todo, aún disintiendo con la apreciación, quedará este argumento a todas luces inexplicable: un médico, radicado en la Capital de un territorio o provincia, o permanentemente en gira por esa provincia o ese territorio, no podrá nunca atender la salud de la zona con la eficiencia que en conjunto desarrollan todos los médicos de la misma.- Una organización plasmada en la rutina burocrática optaría pués, probablemente, por designar, verbigracia, un médico inspector para el Neuquén, con sede en la Capital de igual nombre; pero una organización racional, que consulte sin prejuicios el interes colectivo, optará por aprovechar los servicios del médico de Zapala, del médico de Plaza Huincul, del médico de Chos Malal, del médico de San Martín de Los Andes, sin que ello excluya al médico inspector que bien podría tener atribuciones de dirección sobre los otros.

Esta localización de servicios es insustituible para asegurar la eficiencia del médico escolar.- No ha de ser el médico adaptado a las prácticas de oficinas, que hace una auscultación rápida, dos

preguntas someras y extiende un certificado; ni el médico que examina en una mañana a todos los alumnos de una escuela y termina su cometido con el informe estadístico que eleva a sus superiores; ni el que comprueba que una epidemia retrae de la obligación escolar al 50% de los niños, y autoriza de seguida la suspensión temporaria de las clases.- No. Necesitamos y perseguimos ~~como de-sigário el médico~~ entregado por entero a la atención de la niñez de cada población o distrito escolar, que atienda y aconseje a la mujer en cinta, que lo reclama con el supremo derecho de aquella vida en gestación; que reuna a los vecinos, les dé consejos higiénicos, les explique un afiche educativo o les desarrolle una conferencia ilustrada con proyecciones luminosas para prevenirles los riesgos de los vicios, las ventajas del aseo, etc; que al saber que un niño está enfermo, acuda al rancho más humilde o a la casa más confortable, para examinar, aliviar y curar a quien, por el mero hecho de ser niño, atesora para nuestro país un caudal de esperanzas digno del mayor respeto y del más celoso cuidado.-

Y para cumplir este gran programa, nadie tan indicado como el médico local, que a la posibilidad de su intervención rápida agregará un conocimiento, utilísimo como orientación, de las características del lugar y aún de las fa-

nidas que lo pueblan.-

Pero, cuando haya que combatir una epidemia, o que disponer y encauzar una acción profiláctica que comprenda todo un territorio o una región, convendrá que los recursos locales no queden librados a su espontaneidad, que podría resentirse de insuficiente o de anárquica por la diversidad de sus manifestaciones. Aquí es donde tiene reservado un papel importante la oficina médica, ubicada en el centro principal del territorio o de la provincia y en contacto permanente con la inspección de escuelas.- Para ese objeto, de dirección y coordinación, se crearán tantas inspecciones médicas seccionales como existen de escuelas; y el Jefe de la dependencia debe ampliar su misión con atribuciones propias de la jerarquía, es decir, de vigilancia y hasta de corrección de los servicios médicos locales.- El médico inspector de sección deberá estar al tanto de la forma como cumplen sus funciones los colegas de su jurisdicción; evacuará en cualquier momento los informes que al respecto le solicite el H. Consejo o la Inspección Médica Escolar; los elevará espontáneamente cuando lo juzgue necesario; entenderá en primer término en las quejas que se formulen sobre la materia de su cargo; dirigirá la provisión de los elementos ilustrativos y terapéuticos que se requieran en la zona; efectuará giras periódicas para recoger y transmitir impresiones y sugestiones acerca de la acción sanita-

ría en la zona etc.—

Pero apresurémonos a reconocer que ni los médicos locales, ni las inspecciones médicas seccionales bastarán para realizar la educación sanitaria de nuestro pueblo. Cuando menos quedan por resolver, todavía, tres puntos importantes:

1º.- Provisión de medicamentos

2º.- Educación sanitaria de las poblaciones en que no haya médico escolar.—

3º.- Servicio odontológico.

Lo primero ha sido aisladamente considerado por el H. Consejo, con motivo de instalación de botiquines.- La adquisición de éstos, dotados de los elementos primordiales, es sin duda lo más apropiado. Cada escuela de los lugares donde haya médico escolar, debe tener un botiquín, abierto sin tasa a las solicitaciones justificadas de los niños que necesiten medicamentarse. Y, según las características de la morbilidad de las diferentes zonas, los botiquines deberán reforzarse con tales o cuales sustancias de uso más frecuente. Si así no se hiciera, el servicio médico podría resultar ilusorio; recetar tal o cual droga en un hogar menesteroso o en una comarca donde la farmacia más próxima se encontrará a una distancia quimérica, parecería una cruel ironía.—

La ausencia de médicos en algunos parajes podrá suplirse con los servicios de visitadoras escolares. Las funciones

de estas nuevas empleadas han de reportar beneficios indiscutibles.- Paises tan sobrios y prácticos en su régimen administrativo como Inglaterra, las han incorporado al mecanismo regular de sus instituciones, en el grueso número de 180.000. Entre nosotros la visitadora de higiene de provincias y territorios, como sucedáneo del médico local, tiene una hermosa misión a cumplir. Observando principios y con deberes análogos a los del médico, agregando a su preparación general y a su probado amor por la infancia una especialización conveniente, su obra dará resultados positivos y ejercerá una influencia altamente saludable en las poblaciones en que las realice. Las mejores candidatas para esos cargos son sin duda las maestras de escuela, que aprueben en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, los cursos ad-hoc. Estos durán regularmente dos años; pero, teniendo en cuenta la preparación general que posee la maestra normal, la Inspección Médica Escolar como asimismo el Director del Instituto de Higiene han llegado a la conclusión de que un curso intensivo para maestras podría reducirse a seis meses. En corto plazo, dispondríamos pués, del número necesario de visitadoras de higiene para provincias y territorios.-

En cuanto a las afecciones dentarias, su frecuencia realmente abrumadora y la forma nefasta en que gravitan sobre la salud del niño, primero, y sobre la salud general del hombre, más tarde, inducen incorporar a

los servicios sanitarios los puestos de dentistas. La actuación de éstos es desde luego más limitada que la de los médicos. Sin desmedro de su eficacia y con notorias ventajas económicas pueden crearse los cargos de dentistas con carácter de funcionarios viajeros con sus consultorios ambulantes.-

A todo esto, la organización planeada ha adquirido cierta complejidad: a los médicos locales y a los médicos inspectores hemos agregado las visitadoras para las localidades en que aquellos no existan, dentistas para todas las provincias y territorios y provisión de botiquines, de tipo general y de tipo regional, para los médicos inspectores y para todas las escuelas. Un engranaje tan vasto requerirá también un núcleo central debidamente establecido, emplazado en esta Capital, en relación directa y diaria con las autoridades superiores de la enseñanza y de la higiene, y capacitado por lo mismo para proveer las necesidades de los servicios dispersos en toda la extensión del país. Ese centro será la Inspección Médica General; pero, dentro de ella, convendrá crear un funcionario, médico, encargado de la dirección del servicio de provincia y otro encargado del de territorio. Esta separación de funciones, al evitar un recargo perjudicial en tareas de tanta amplitud, garantizará asimismo mayor respon-

sabilidad y asegurará mejor éxito en la obra de conjunto.-

Resta considerar la faz financiera de este proyecto.

Precisémosla en sus varios aspectos:

(a)- Los Médicos Escolares.

Al médico ya radicado en las localidades rurales no se le convierte en un empleado nacional, ni se le reduce su clientela: solo se le encomienda una nueva misión, que en ningún caso podría reportarle beneficio material, y que integra, por así decirlo, su desempeño de médico. Para el médico que quiera establecerse, no se le brinda una canongía, pero sí se le asegura una ocupación mínima, con una entrada mensual fija, que él se encargará de acrecer con sus ingresos particulares. No se trata, pues, de otorgar propiamente sueldos a los médicos locales, sinó pequeñas ayudas de costas o viáticos, que bien podrán ser un significativo aliciente para los jóvenes enamorados de su profesión que egresan hoy de nuestras facultades con un horizonte gradualmente más restringido por la competencia. Con este concepto proponemos fijar una indemnización de doscientos pesos mensuales, el sueldo de un maestro mas de cuarta categoría, a los médicos escolares de provincias y territorios.

(b)- Médicos Inspectores.

Por su jerarquía, responsabilidad y similitud de obligaciones, creemos equitativo asignar a estos funcionarios los mismos

emolumentos de los médicos inspectores de esta Capital.- Su número sería de veinticinco; uno por cada provincia y uno por cada sección de territorios.-

(c)- Visitadoras.-

Las visitadoras serán maestras empleadas como tales en las escuelas de localidades privadas de médicos. Gozarán de sueldo y viático mientras sigan en esta Capital el respectivo curso de la Facultad de Medicina (-seis meses), y al iniciarse como visitadoras serán promovidas a la categoría inmediata superior a la que ocuparen hasta ese momento.

(d)- Adquisición de botiquines.-

Su número y costo deberá ser objeto de un cálculo ulterior; tomándolo como base, se solicitaría la inclusión en presupuesto de la respectiva partida anual.-

(e)- Dentistas.

Por el carácter ambulante impreso a este cargo, quienes lo ocupen deberán disponer de una orden general de pasajes, en las condiciones de los inspectores médicos y de los actuales inspectores y visitadores de escuelas.- Igualmente gozarán de viático en los días de gira.- Su sueldo podría ser de trescientos pesos mensuales.-

(f)- Sub-Directores Médicos de Provincias y Territorios.

Estos puestos serán de alta dirección de la educación sanitaria.-

No tendrá otros superiores, dentro de la Repartición, que el Jefe de la Inspección

Médica Escolar y el Presidente del H. Consejo.
Exigirá, pues, una suma de calidades y demandará una contracción que deben retribuirse. Opinamos que les correspondería un sueldo de ochocientos pesos mensuales, idéntico al que perciben los Sub-Inspectores Generales de Escuelas.

Por estos fundamentos, presentamos al H. Consejo el adjunto proyecto de resolución, cuya aprobación solicitamos.

Considerando:

Que la atención de la salud de los niños pobres en el interior del país se halla en un estado de pavoroso abandono.

Que la mayoría de las poblaciones carecen de toda posibilidad de asistencia médica, se desarrollan en ignorancia y contravención de hábitos higiénicos y sufren por lo mismo, desde hace decenas de años, la adversidad de circunstancias que debilitan la aptitud biológica de la raza;

Que la escuela por constituir una aglomeración de individuos, puede ser el foco principal de difusión de las epidemias;

Que en ella es posible más facilmente descubrir miserias fisiológicas y taras morales;

Que la acción de la escuela, si quiere ser completa debe salvar el campo limitado de la instrucción y resolverse a <u>educar</u>, abordando los problemas en la amplitud del contenido social de esa palabra y que, reconociéndolo así, se viste, calza y alimenta a núcleos importantes de niños, para

5224

atenuar los rigores de la pobreza, y que se ha proyectado, por diversas entidades, el establecimiento del Pensionado de Hogar, análogo a los "hostels" de la Confederación Sud-Africana.-

Que trátase, ahora, de acometer la empresa de aconsejar higiénicamente a los niños, asistirlos y proveerlos de medicamentos, para elevar su capacidad biológica general y con ella su rendimiento escolar; y

Que con miras a cumplir estos propósitos, el servicio médico escolar de provincias y territorios cobrará la máxima latitud, adoctrinará a las poblaciones en general por la influencia del ambiente sobre la niñez y atendiendo a las mujeres grávidas procurará vigilar la salud infantil desde el claustro materno; y que se dirija sobre todo a los niños, pero prevé y acepta la ampliación indefinida de su radio de acción, porque tiene antes sí la perspectiva de una patria más fuerte, embellecida por el vigor creciente de sus hijos;

Por estas consideraciones el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Crear el servicio médico escolar de Provincias y Territorios.-

2°.- El servicio médico escolar de provincias y territorios se hallará bajo la dependencia de la Inspección Médica Escolar, y, de manera inmediata, por un Sub-Director Médico de Provincias y un Sub-Director Médico de Territorios, con asiento en esta Ca-

pital.–

3º.- Se nombrarán Médicos Inspectores, uno por cada provincia y territorio, con residencia en las Capitales, o ciudades importantes con excepción del territorio de Tierra del Fuego que cuenta con servicios nacionales suficientes.

4º.- Se designarán médicos escolares locales en las poblaciones en que no exista servicio médico gratuito (municipal, provincial o nacional).

5º.- En las poblaciones donde no hubiera ni fuese posible obtener la radicación de médicos escolares, se designará maestra de la escuela local a una diplomada que haya aprobado el curso de visitadora de higiene de la Facultad de Medicina de Buenos Aires. La maestra-visitadora obtendrá, toda vez que se halle en ejercicio de ambas funciones, la categoría superior a la que le correspondiere por su antigüedad, título y ubicación de la escuela respectiva.

6º.- Con el objeto de fomentar la constitución de un Cuerpo de Visitadoras de Higiene de máxima capacidad profesional, se concederá licencia a las maestras en ejercicio, que desearen seguir dicha especialidad, por el término que dure el curso intensivo que ofrece organizar la Dirección del Instituto de Higiene.- Mientras sean alumnas del curso de Visitadoras, esas maestras gozarán del sueldo y viático reglamentarios; tan luego terminen sus estudios, se harán cargo de la tarea a que se refiere el artículo 5º de esta resolución.–

7°- Créanse los cargos de Dentistas Escolares Viajeros que se distribuirán como sigue: dos dentistas por cada provincia, dos para la Pampa, dos para Misiones, dos para Chaco, uno para Rio Negro, uno para los Andes, uno para Formosa, uno para Neuquen, uno para Chubut y uno para Santa Cruz.-

8°- Los Dentistas, Visitadoras y Médicos locales se hallarán bajo la autoridad de un Médico-Inspector de Sección, con asiento en la sede de la Inspección de Escuelas respectivas.-

9°- Para poner en práctica a la mayor brevedad la presente resolución, recábase con carácter urgente:

(a)- de la Inspección Médica Escolar; el Reglamento de las funciones creadas en los artículos que anteceden, con sujeción a las ideas expuestas en los considerandos y en los fundamentos que los preceden, y un plan completo de Educación Sanitaria en provincias y territorios.

(b)- de las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios: una nómina de los candidatos a ocupar los cargos de médicos escolares locales, otra de las poblaciones en que será necesario crear los servicios de Visitadoras y una tercera de las maestras aspirantes y capacitadas para seguir los cursos a que se refiere el artículo 6°.

10°- Los servicios profesionales demandados por esta resolución tendrán proviso

ramente carácter honorario; los médicos inspectores y dentistas gozarán de pasajes y viático, y el Consejo entablará las gestiones conducentes a obtener la asignación de los siguientes emolumentos; Sub-Director Médico de Provincias y Sub-Director Médico de Territorios, ochocientos pesos cada uno; Médicos Inspectores, quinientos pesos cada uno; Dentistas, trescientos pesos cada uno; Médicos Escolares locales doscientos pesos en concepto de indemnización y viático.-

11°- Las direcciones de las escuelas, serán provistas a la mayor brevedad de sendos botiquines, tan completos como sea posible, con dotación adecuada a los casos generales de enfermedad y primeros auxilios y los elementos especiales requeridos, según las zonas por las diversas endemias.-

12°- Comuníquese, etc.-

Buenos Aires, Julio 24 de 1929.-

Fdo.- A. Rodríguez Jáuregui - Pedro Rueda.

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.-

Sección Provincias.-

16.531 I/929. 1°- Encomendar la atención de la Inspección Seccional de Mendoza, en reemplazo del Sr Juan M. Boussy que se encuentra en uso de licencia al Inspector Viajero de la Inspección General de Provincias, Sr Basilio Herrera; y acordar al mismo el viático de $ 300 m/n mensual mientras desempeñe esas funciones.-

2°- Encomendar la atención de la Inspección Seccional de Buenos Aires, en reemplazo del Dr. Luis A. Pelliza que se encuentra en uso de licencia, al Inspector Viajero de la Inspec-

ción General de Provincias Sr. Martiniano D. Bernard; y acordar al mismo el viático de $ 100 m/n mensual mientras desempeñe esas funciones.-

Entre líneas a fs 4 renglones 18-19, fs 7 renglones 29-30, fs 19 renglones 33-34 y fs 27 renglones 12-13 y 21-22, "vota", "presentado", "incorporar", "mayor" y "El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica", respectivamente, Vale.-

Testado a fs 7 líneas 30-31- No Vale.-

Entre paréntesis a fs 13 línea 27 "llevar", No Vale.-

Sobre raspado a fs 15 línea 32, fs 16 líneas 10-11, fs 17 líneas 12-13 y fs 24 línea 4, "a", "como de", signos el médico", "contacto", "de escuelas" y "Bud-A", respectivamente, Vale.-

Entre líneas a fs 7 renglones 29-30 "a establecimientos en los cuales"- Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.-

A Rodríguez Jáuregui